



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CM/MDJ

Jepeleacio, 12 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 001-2021-MDJ-CM, de fecha 11 de Enero del 2021, el señor regidor Mario Zurita Silva pide: 1. En cada Sesión de Concejo la participación de los Funcionarios de la Municipalidad de participar en toda la sesión se someta a votación por el Concejo Municipal y que toda su Participación Consta en acta.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido por unanimidad del concejo municipal del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, Señor Mario Zurita Silva. En cada Sesión de Concejo la participación de los Funcionarios de la Municipalidad de participar en toda la sesión se someta a votación por el Concejo Municipal y que toda su Participación Consta en acta, (Se deriva a Secretaria General para su tramite respectivo para la actualización del Reglamento Interno de Concejo).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

[Firma manuscrita]

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00826292